

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 1 DEL AÑO 2022.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO.- POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EL 02 DE OCTUBRE DE 2021, QUE CONTIENE EL RUBRO SIGUIENTE: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA LAS FACULTADES DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRALORÍA SOCIAL Y TRANSPARENCIA; DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL; ASÍ COMO DE LOS DEPARTAMENTOS, DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS SOCIALES; DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA.



HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA LETICIA ELSA REYES LÓPEZ, SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA FACULTAD QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 82, 84, 90 FRACCIÓNES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 6 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16, 27 FRACCIÓN XIV, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA 7, Y 8 FRACCIÓN XXXI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y

CONSIDERANDO

Que derivado de la publicación del Decreto Núm. 731.- Mediante el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 30 de noviembre de 2022, a través del cual fue reformado el artículo 27 fracción XIV, en el que cambió la denominación de esta Secretaría antes Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental ahora, Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Que considerando lo anterior y con la finalidad de procurar la mejor organización de trabajo y agilizar el despacho de los asuntos a cargo de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia; así como de la Dirección de Contraloría Social y los diversos Departamentos adscritos a esta última, es necesario habilitar las áreas administrativas y en vista de que las razones que motivaron la emisión del Acuerdo "mediante el cual, el Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Delega al Titular de la Dirección de Transparencia delega las Facultades de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia; de La Dirección de Contraloría Social; así como de los Departamentos, de Seguimiento a Programas Sociales; de Capacitación a Municipios y de Atención Ciudadana" han sido superadas, es pertinente dejar sin efecto dicho Acuerdo, a fin de no generar confusiones que pudieran interferir en el ejercicio de las facultades o atribuciones de las áreas administrativas involucradas, por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ÚNICO: SE ABROGA EL ACUERDO DELEGATORIO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 02 de octubre de 2021, que contiene el rubro siguiente: **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA LAS FACULTADES DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTRALORÍA SOCIAL Y TRANSPARENCIA; DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL; ASÍ COMO DE LOS DEPARTAMENTOS, DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS SOCIALES; DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS Y DE ATENCIÓN CIUDADANA.**

TRANSITORIO

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO: Todo lo relacionado con las funciones y atribuciones de las personas servidoras públicas adscritas a la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia; a la Dirección de Contraloría Social; así como de los Departamentos, de Seguimiento a Programas Sociales; de Capacitación a Municipios y de Atención Ciudadana de la antes Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, prevalecerán para esta nueva administración de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en el Reglamento Interno, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos vigentes, hasta en tanto no sean modificados, por lo dispuesto en los Transitorios Tercero y Noveno del decreto 731.- mediante el cual se Reforman, Adicionan y Derogan, Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Publicado el 30 De Noviembre de 2022, en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO: Quedan subsistentes los actos jurídicos realizados durante el "acuerdo mediante el cual, el Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, delega al Titular de la Dirección de Transparencia delega las Facultades de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia; de la Dirección de Contraloría Social; así como de los Departamentos, de Seguimiento a Programas Sociales; de Capacitación a Municipios y de Atención Ciudadana, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de octubre de 2021" hasta la entrada en vigor del presente.

QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección Jurídica de esta Secretaría, a los titulares y/o responsables de las áreas administrativas involucradas con

los instrumentos normativos a que se refiere el mismo, para los efectos legales conducentes.

SEXTO: Las personas Titulares de las diversas áreas administrativas que integran la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, harán saber a su personal el contenido del presente Acuerdo para los efectos que correspondan.

Dado en Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a primero de diciembre del año dos mil veintidos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. LCP, Leticia Elsa Reyes López. Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.